

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Febrero último.

Febrero 14. Nombrando á D. Enrique Godino, para servir interinamente la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Anticipando cuatro meses y medio de licencia por enfermo para la Península, á D. Manuel Lahora y Crespillo, Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Declarando á D. José de Keyser, Promotor Fiscal interino del Juzgado de la Laguna, con derecho al percibo del sueldo y sobresueldo asignado á dicho destino, autorizando desde luego la duplicidad que resulte en el abono de estos haberes, con arreglo á la regla 9.ª de la orden Suprema de 14 de Abril de 1874.

Id. id. Declarando á Victoriano Salvador, músico de Infantería núm. 2, con derecho á la continuación en el percibo de la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á la Cruz del Mérito militar con que se halla agraciado.

Id. id. Id. provisionalmente, á D. José Jimenez Peña, maquinista 1.º del vapor mercante español «Francisco Reyes», con derecho á la rehabilitación en el percibo de la pensión de pfs. 3'75 mensuales, anexa á la Cruz del Mérito Naval de que se halla en posesión.

Id. id. Id. id. á D.ª Angela de Pazos y Gonzalez, huérfana de D. Angel de Pazos y Vela de Hidalgo, Coronel que fué de este Ejército, con derecho á la rehabilitación en el disfrute de la pensión de 312'50 pesetas anuales.

Manila, 27 de Junio de 1889.—José A. Guillen.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Febrero último, que se publica en la «Gaceta», con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Febrero 1.º Disponiendo, por conveniencia del servicio, que D. Gonzalo de Vargas, Oficial 2.º de este Centro directivo, pase en concepto de agregado á la Intervención general de la Administración de estas Islas.

Id. id. Id. id. id. que D. José Diaz Aguilar, Oficial 5.º de la Contaduría Central, pase en concepto de agregado á la Intervención general de la Administración de estas Islas.

Id. id. Id. id. id. que D. Emilio Escay, Oficial 5.º de la Contaduría Central, pase en concepto de agregado á la Intervención general de la Administración de estas Islas.

Id. id. Declarando cesante al escribiente de la Administración de la Aduana de esta Capital, Victoriano Domingo, que percibe el haber anual de 120 pesos; suprimiendo dicha plaza y la que viene desempeñando Felipe Ventura, dotada con igual sueldo, y creando una de 168 anuales y otra de 72; nombrando para la primera al citado Ventura y para

la segunda, á Inocencio Mariglat, meritorio de dicha dependencia.

Id. id. Id. id. á Alberto Romero, faginante de este Centro directivo, que percibe el sueldo anual de 72 pesos y nombrado para reemplazarle á Sinforoso Oro.

Id. id. Nombrando á D. Gregorio Medina, expendedor oficial de efectos timbrados del pueblo de S. Agustín, provincia de Masbate y Ticao.

Id. id. Aprobando la escritura de compraventa otorgada por D. Miguel del Castillo, adjudicatario de los materiales que existen en el barrio de Carig pueblo de Tuguegarao, provincia de Cagayan, y del Almacén de piedra situado en dicho barrio, á favor del Sr. D. Rafael Martínez de Tejada, Gobernador Civil de la indicada provincia, en representación de la Hacienda.

Id. id. Disponiendo que por la Administración de Hacienda de Isla de Negros, se verifique el pago de pfs. 120'14 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificadas por el Ayudante de Montes de dicha provincia, D. Antonio Gonzalez Pastor, en concepto de «Ingresos indebidos» hechos por cuenta del art. 3.º cap. 1.º de la Sección 5.ª del presupuesto de ingresos de 1888 en ampliación.

Id. 4. Id. que á D. Joaquín María Valdivia, se le abone la cantidad de 17 pesos, 50 céntimos, que satisfizo por un billete de 1.ª clase de ferrocarril de Barcelona á Madrid, para cumplimentar la Real orden de 7 de Mayo de 1887 que le llamaba en comisión del servicio.

Id. id. Id. que por la Tesorería general, previa la documentación necesaria y en concepto de remesas á la Administración de Hacienda pública de Albay, se abonen á D. Estanislao de Antonio y Garanto, Ordenador general delegado de Pagos, los haberes que como Gobernador Civil de la citada provincia, le corresponde percibir desde el 18 al 24 de Enero próximo pasado.

Id. id. Id. que D. Santiago Larico Martín, Oficial 4.º de la Administración Central de Impuestos directos y que por conveniencia del servicio se halla agregado á este Centro directivo, vuelva á la dependencia á que pertenece.

Id. 5. Id. por conveniencia del servicio, que D. Gregorio Viana, Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Intervención general del Estado, declarado cesante por Real orden de 20 de Diciembre último, continúe desempeñando su destino con arreglo á la Real orden de 30 de Agosto de 1881, hasta la presentación del electo para reemplazarle.

Id. id. Id. id. id. que D. José Santa Cruz y Chordy, Oficial 1.º de la Administración Central de Rentas y Propiedades, pase en concepto de agregado á la de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Id. id. id. que D. José Lopez y Lopez, Oficial 3.º de la Administración Central de Impuestos directos, declarado cesante por Real orden de 20 de Diciembre último, continúe desempeñando su destino hasta la presentación del electo para reemplazarle.

Id. id. Id. id. id. que D. Miguel Medina y García, Oficial 1.º Jefe de Sección de la Administración de Hacienda pública de esta Capital, pase en concepto de agregado, á la Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Id. que por la Ordenación delegada de Pagos, se expida un libramiento de la cantidad de pfs. 100.000 que se adeudan á la Compañía Transatlántica desde Julio á Diciembre de 1888, del crédito consignado para la misma en el presupuesto de ese año, y otro libramiento de la de 50.000 pesos á cuenta de los pfs. 68.618'18 que se adeudan por obligaciones de Fernando Poo, correspondientes al mismo presupuesto, hoy en ampliación.

Id. id. Nombrando á D. Rosendo Pascual, expendedor oficial de efectos timbrados del pueblo de la Paz provincia de Tarlac.

Id. id. Id. á D. Nemesio Morales, expendedor de efectos timbrados del arrabal de Tand.

Id. id. Adjudicando á D. Luis Taar Benito, las 62 hectáreas, 64 áreas y 83 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Tarlac provincia del mismo, por la cantidad de pfs. 187'94.

Id. 6. Aprobando la fianza prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de Don Arsenio de Hevia, como Administrador Depositario de Hacienda de Camerines Sur.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de la Agencia del Chartered Bank Of India Australia etc. China, el giro telegráfico de pfs. 150.000 con el quebranto de 12 pgs para el Tesoro, sobre Madrid, á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, para atender al pago de las obligaciones que se adeudan al Tesoro de la Península por subvenciones á la Compañía Transatlántica desde Julio á Diciembre de 1888 y atenciones de Fernando Poo, correspondientes al presupuesto de 1888, hoy en ampliación.

Id. 7. Id. por conveniencia del servicio, que Don José Saavedra, Oficial 2.º de la Administración Central de Rentas y Propiedades, pase en concepto de agregado á la de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Id. id. id. que D. Francisco Javier de la Caballería, Oficial 5.º de la Dirección general de Administración Civil, y que en concepto de agregado sirve en la Administración Central de Rentas y Propiedades, pase con el mismo carácter, á la de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Id. id. id. que D. Angel Antolin Espósito, Oficial 5.º de la Tesorería de Hacienda, pase en concepto de agregado, á la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Id. id. id. que D. Carlos March, Oficial 4.º de la Administración de Hacienda pública de esta Capital y que en concepto de agregado, sirve en la Dirección de la Casa de Moneda, pase con el mismo carácter, á la Intervención general del Estado.

Id. id. Id. id. id. que D. Joaquín Martínez Balboa, Oficial 2.º de la Contaduría Central, pase en

concepto de agregado à la Administracion de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Id. id. id. que D. Antonio García Sanchez, Oficial 3.º de la Direccion de la Casa de Moneda y que en concepto de agregado, sirve en la Administracion de Hacienda pública de Manila, vuelva à la dependencia à que pertenece en propiedad.

Id. id. Id. id. id. que D. Manuel Rogel, Oficial 2.º de la Contaduría Central, pase en concepto de agregado à la Administracion de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Id. que à D. Pablo Morlan, Oficial 2.º de la Administracion Central de Impuestos directos se le abone la cantidad de pfs. 33'33, tercera parte que corresponde al Estado de los haberes que dejó de percibir como Oficial 4.º de la Direccion general de Administracion Civil en el mes de Marzo de 1887.

Id. id. Id. que la cantidad de pfs. 18.000 à que asciende el quebranto del giro de 150.000 pesos à razon del 12 p^o, verificado por el cable à la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en virtud de lo acordado por este Centro directivo en 5 del actual, se date como remesas à la Tesorería Central de la Península.

Id. 8 Declarando nula la carta de pago número 58 por valor de pfs. 2.000 ingresados por los Sres. Larrinaga y Echeita el 10 de Enero último, en la Tesorería general, y disponiendo que en sustitucion de la misma, se expida por dicho Centro y se entregue à los expresados Señores, una certificacion que surta los mismos efectos que la carta de pago anulada.

Id. id. Autorizando el giro à la par de pfs. 1.000 contra la Subdelegacion de Hacienda de Romblon, solicitado por D. Félix Fanlo.

Id. 8. Nombrando à Doña Pilar Jimenez y Villarín, expendedora oficial de efectos timbrados en el barrio de Malonos, pueblo de Paombong, provincia de Bulacan.

Id. id. Id. expendedor oficial de efectos timbrados del pueblo de Palanas, Distrito de Masbate y Ticao.

Id. 9. Disponiendo que à D. Eduardo Gamila, se le abone el sueldo y sobresueldo de la plaza de oficial 3.º, auxiliar 2.º que sirvió en el suprimido Tribunal de Cuentas de estas Islas, à partir del 8 de Noviembre último hasta fin de dicho mes.

Id. id. Id. se conceda à D. Alfredo Enriquez, cesante del destino de Oficial 3.º de la Direccion general de Administracion Civil, el abono de pasaje de regreso à la Península, por cuenta del Estado.

Id. id. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados à favor de Don Federico Cañedo, como Administrador de Hacienda pública de Tayabas.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos à las Administraciones de Zamboanga, Balabac, Joló, Paragua, Cottabato y Basilan de pfs. 7.935'96, pfs. 4.700, pfs. 2.800, pfs. 8.100, pfs. 11.134'57 y pfs. 15.000, respectivamente, para cubrir las atenciones de Guerra y Marina y de dichas Subdelegaciones de Balabac y Paragua, así como tambien los gastos que pueda irrogar dicha operacion.

Id. id. Id. el giro à la par de pfs. 1.500 contra la Administracion de Hacienda de Capiz, solicitado por D. Juan B. Gomez.

Id. id. Id. à D. Tomás D. Ogilvie, à nombre de D. Enrique G. Brovon, el embarque de maderas en el lugre español «Sofid», por el puerto de Camagon, Tayabas, con destino à Hong-Kong (China.)

Id. id. Adjudicando à D. Leocadio Tabamo, las 13 hectáreas, 53 áreas y 72 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, por la cantidad de pfs. 47'48.

Id. id. Id. à D. Emigdio Landingin, las 113 hectáreas y 25 centiáreas, de terreno enclavado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, por la cantidad de pfs. 113'62.

Id. 11. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados à favor de D. Fernando Martinez, como Oficial 5.º, Guarda-

almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Nueva Ecija.

Id. id. Disponiendo se remese à la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, la cantidad de pfs. 6.321'29, importe de los gastos de adquisicion y suscripciones de obras literarias, cuyo pago efectuó el Ministerio de Ultramar, durante los ejercicios del presupuesto semestral de 1882, del de 1.º de Enero de 1883 à 30 de Junio de 1884 y del de 84 à 85, à cuyo fin se data à la misma en concepto de remesas à la Tesorería Central de la Península, prévia expedicion del oportuno libramiento por la Ordenacion de Pagos.

Id. id. Autorizando el giro à la par de pfs. 1.000 contra la Administracion de Hacienda pública de Isla de Negros, pedido por los Sres. Aldacoa y C."

Id. 12. Disponiendo que por la Tesorería general y en concepto de remesas à la Subdelegacion de Hacienda de la Paragua, se abone à D. Ignacio Pegés Chasseloup, la cantidad de pfs. 28'50 importe de los haberes que tiene devengados desde el 1.º de Diciembre último.

Id. id. Declarando cesante à Pedro de la Cruz, portero de los Almacenes generales de Rentas, y nombrando en su lugar à Potenciano Vergara, escribiente de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Nombrando para la plaza de escribiente de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, vacante por haber sido nombrado el que la servía para otro destino, à Mariano Lopez, meritorio más antiguo de dicha oficina.

Id. id. Id. à D. Pedro Medina, expendedor oficial de efectos timbrados del pueblo de S. Fernando Distrito de Masbate y Ticao.

Id. id. Adjudicando definitivamente à favor de D. Juan Tamparon, una partida de tierra en el sitio denominado Candaquit, jurisdiccion del pueblo de Guisijan, provincia de Antique y una yegua de pelo rosillo, embargadas al ex-Gobernadorcillo del indicado pueblo, D. Agapito Mingues, por la cantidad de pfs. 20'00.

Id. id. Nombrando à D. Ciriaco de la Rosa, expendedor oficial de efectos timbrados del pueblo de S. Agustin, distrito de Masbate y Ticao.

Id. 15. Disponiendo que à D. Miguel Rodriguez Berriz, Juez de 1.ª instancia del distrito de Islas Batanes, se le obone por la Tesorería general, en concepto de remesas à la Subdelegacion de H.ª de dichas Islas, los haberes que tiene devengados desde el 22 de Enero próximo pasado hasta el 31 del mismo y los que en lo sucesivo devengue.

Id. id. Id. por conveniencia del servicio, que D. Manuel Rogel, Oficial 2.º de la Contaduría Central, declarado cesante por Real orden de 31 de Diciembre último, continúe desempeñando su destino hasta la presentacion del electo para reemplazarle.

Id. id. Id. el abono de pfs. 0'97 2/8 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta, verificado por el Ayudante de Montes, D. César Pastor, destinado en Cebú, con cargo al art. 3.º, cap. 9.º de la seccion 5.ª del presupuesto vigente.

Id. id. Adjudicando à D. Esteban Asencio y Banilla, las 156 hectáreas, 5 áreas y 30 centiáreas de terreno en el pueblo de Montalban de esta provincia, por la cantidad de pfs. 195'07.

Id. id. Id. definitivamente à favor del chino Ciriaco Velazquez Dy-Tuyco, el servicio de arriendo del juego de gallos del distrito de Morong, por la cantidad de pfs. 2.324'00 en el trienio.

Manila, 27 de Junio de 1889. —José A. Guillen.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 28 de Febrero último.

Febrero 16. Disponiendo que à D. Eugenio Netter, Dean de esta Sta. Iglesia Catedral vicario capitular por eleccion del venerable cabildo de la misma, se le abone la diferencia de haberes que existe entre el asignado à su Prevenda y el de la

Mitra, en concepto de gastos para el material de la administracion Diocesana, con arreglo à lo preceptuado en la Real orden de 8 de Mayo 1877.

Id. 19 Id. que D. Emilio Escay, Oficial 5.º de la Contaduría Central, pase en concepto de agregado à la Administracion de Hacienda pública de Isla de Negros.

Id. id. Accediendo provisionalmente y hasta la resolucion del Gobierno de S. M., à la permuta de sus respectivos destinos, solicitada por D. Juan Arce, electo Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda del Abra y D. Miguel Bayona Llorca, Oficial de la propia clase de la Direccion de la Casa de Moneda de esta Capital.

Id. id. Declarando provisionalmente al moro Atec con derecho à la rehabilitacion en el goce de la pension de 7'50 pesetas mensuales, anexa à la Cruz del mérito militar con que se halla agraciado.

Id. id. Id. id. à D. Francisco Morales Calvo, Capitan retirado de este Ejército, con derecho à la rehabilitacion en el percibo del haber pasivo de pfs. 360 anuales.

Id. id. Id. à Doña Dolores de Prados y Peña, huérfana del Capitan del Ejército D. Manuel, con derecho por acumulacion al percibo íntegro de la pension de 1250 p-setas anuales.

Id. 20. Nombrando à D. Gustavo Ibarra, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de la Contaduría Central.

Id. 28. Admitiendo la reuuncia que por motivos de salud, presenta de su destino D. Antonio Baesa y Hernandez, Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Nombrando à D. Pascual Castellon Carbonel, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Declarando à D. José y D. Miguel Rosales y Bustillo, huérfanos de D. Miguel, Comandante retirado de Estado mayor de plazas de estas Islas, con derecho por acumulacion, al disfrute íntegro de la pension de pfs. 356 anuales.

Manila, 27 de Junio de 1889. —José A. Guillen.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 28 de Febrero último, que se publica en la «Gaceta» con arreglo à lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Febrero 18. Disponiendo que por estas Cajas en concepto de remesas à la Subdelegacion de la region Oriental de las Islas Carolinas, se le abone à D. Angel Zarpe, Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de dicho punto, el sueldo y sobresueldo asignados à su destino à partir de la fecha en que se le ha considerado posesionado del mismo.

Id. 19. Concediendo 30 dias de licencia por enfermo para esta Capital, à D. Vicente Fernandez y Sales, Contador de la Administracion del Registro de Aduanas de Atimonan.

Id. id. Disponiendo que à D. José Mógica, se le abone el sueldo y sobresueldo de la plaza de oficial 1.º Contador 3.º, que sirvió en el suprimido Tribunal de Cuentas de estas Islas, à partir del 8 de Noviembre último hasta fin de dicho mes.

Id. id. Adjudicando à D. Juan Santos las 14 hectáreas, 41 áreas y 65 centiáreas de terreno enclavado en la Cabecera de la provincia de Tarlac por la cantidad de pfs. 61'91.

Id. id. Nombrando à D. Joaquin Villafando San Agustin, expendedor oficial de efectos timbrados del pueblo y Cabecera de la provincia de Tayabas.

Id. id. Id. à D. Sabas Sarmiento, id. id. id. del pueblo de Santa Rita de la provincia de la Panay.

Id. 20. Concediendo 30 dias de licencia por enfermo para esta Capital à D. Rogelio Cibola, Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Cebú.

Id. id. Disponiendo por conveniencia del ser-

que D. José Giles Gomez, Oficial 3.º de la Administración Central de Impuestos directos, pase en concepto de agregado á la de Rentas y Propiedades.

Aprobando la fianza otorgada por la sociedad de las mútuas de empleados á favor de Enrique Godino, como Oficial 1.º Administración de Hacienda pública de Samar.

Id. id. id. á favor de D. José García La Cruz como Jefe de Negociado de 3.ª clase Administración de Hacienda pública de Pangasinan.

Id. id. Disponiendo que el oficial 1.º de la Administración de Hacienda pública de Manila, D. Miguel Medina, auxiliado por el Oficial 5.º D. Javier La Ceballos, gire una visita extraordinaria á los hacendados generales de Rentas y Propiedades.

Id. id. Concediendo 45 días de licencia por esta Capital, á D. Manuel Rodríguez y Fernández, Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda de Romblon.

Id. id. Disponiendo que se adquiera del Banco Español Filipino la letra de pfs. 6.321'29 sobre Manila, á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, para el reintegro de lo que se adeuda á dicho Ministerio por importe de los gastos de adquisición suscripciones de obras literarias durante los ejercicios del presupuesto semestral de 1882, del de 1.º de Enero de 1883 á 30 de Junio de 1884 y del de 1884-85.

Id. id. Id. id. del id. id. la de pfs. 1.700 sobre Madrid, á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, por igual cantidad consignada en el artículo único, capítulo 11, Sección 8.ª del presupuesto de gastos de 1888 hoy en ampliación, para suscripciones y compra de libros.

Id. id. Id. id. del id. id. la de pfs. 4080 sobre Madrid, á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, por igual cantidad consignada en el artículo único, cap. 3.º, Sección 1.ª del presupuesto de gastos de 1888 hoy en ampliación, para atenciones de las Cajas de inútiles y huérfanos de las Islas Ultramar.

Id. id. Aprobando la fianza otorgada por la manifa mútuas de empleados á favor de García Berdeja, como Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Islas Batanes.

Id. id. Nonbrando á D. Feliciano Marin, excedente oficial de efectos timbrados del pueblo cabecera de la provincia de Cagayan.

Id. id. Id. á D. Ventura Astigarra, excedente oficial de efectos timbrados del pueblo de Aparri, de la provincia de Cagayan.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 4'40 al Ayudante de Montes destinado en Morong, Don Gayetano Argüelles, importe de la tercera parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificadas por dicho funcionario, con cargo al art. 3.º cap. 9.º de la Sección 5.ª del presupuesto vigente.

Id. 23. Id. por conveniencia del servicio que D. Gustavo Ibarra, una vez posesionado del destino de Oficial 5.º de la Contaduría Central, para que está electo interinamente, pase en concepto de agregado á la Intervención general de la Administración de estas Islas.

Id. id. Id. id. id. que D. Pedro Porres, Oficial 3.º de la Intervención general de la Administración de estas Islas, vengo en concepto de agregado á este Centro directivo.

Id. id. Id. id. id. que D. Juan de Dios Esquer y Martín, Oficial 1.º de este Centro directivo, pase en concepto de agregado á la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Desestimando el recurso de alzada de D. Antonio Vazquez, Oficial 1.º que fué de la Aduana de Manila y Contador por sustitución de la misma, contra una providencia de la Administración Central de Rentas y Propiedades, sobre participación en la multa impuesta al chino Antonio Martín Lunas, y confirmado la providencia apelada.

Id. id. Id. id. id. de los Sres. Ed. A. Keller y C.º sobre el aforo y multa impuesta por la Aduana

de Manila por haber presentado al despacho 46 1/2 kilos declarados como encajes de seda y algodón.

Id. id. Concediendo á D. José Zaragoza, 4 meses de plazo para que pueda presentar una certificación expedida por la Aduana de Málaga, en la que se haga constar la procedencia nacional de una caja conteniendo tejido de punto de algodón, venida á su consignación en el vapor «Isla de Panay».

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda pública de Cottabato, Joló, Zamboanga, Basilan y Davao, de pfs. 7500, pfs. 2613'81, pfs. 7500, pfs. 12.000 y pfs. 1500, respectivamente, para cubrir las atenciones de los ramos de Guerra y Marina y las de dicha Subdelegación de Davao, así como también los gastos que originan dichas remesas.

Id. 26. Disponiendo el abono de pfs. 3'80 á favor del Montero segundo D. Pablo Villar, destinado en Camarines Norte, como importe de la tercera parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta, con cargo al art. 3.º, cap. 9.º de la Sección 5.ª del presupuesto vigente.

Id. id. Id. el id. de pfs. 10'92 á favor del Montero 2.º D. Eustaquio San Buenaventura, destinado en Tayabas, como importe de la tercera parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta, con cargo al art. 3.º cap. 9.º de la Sección 5.ª del presupuesto vigente.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de D. Manuel Corrales, el servicio de arriendo del juego de gallos de la provincia de Cagayan de Misamis, por la cantidad de pfs. 5.205' en el trienio.

Id. id. Id. á D. Eulalio Saulo las 13 hectáreas, 49 áreas y 12 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Sta. Rosa, provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Id. á D. Liberato Acosta, las 35 id., 25 id. y 99 id. de id. id. en el id. de San Juan de Guimba, provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Id. á D. Alejandro de la Viña, las 121 id., 32 id. y 34 id. de id. id. en el id. de Pontevedra, provincia de Isla de Negros.

Id. id. Id. definitivamente á favor del chino José Sy-Jongse, el servicio de arriendo del juego de gallos de la provincia de Cagayan, por la cantidad de pfs. 6.333'66 en el trienio.

Id. 27. Disponiendo que á D. Luis Lopez Gutiérrez, se le abone la cantidad de pfs. 46'75, importe de los haberes devengados desde el 20 de Noviembre de 1888, en que cesó provisionalmente del destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Camarines Sur.

Manila, 27 de Junio de 1889.—José A. Guillen.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Tribunal pleno de esta Audiencia territorial, accediendo á lo solicitado por los Escribanos de actuaciones de los Juzgados de primera instancia de esta Capital, se ha servido disponer en acuerdo de 19 del corriente, de conformidad con el Sr. Fiscal interino, la modificación de los autos acordados de 3 de Setiembre de 1871 y 1.º de Diciembre de 1875, referentes á la forma y modo de hacer el repartimiento de los negocios civiles, que en virtud de dicho acuerdo se ha de verificar desde el día 1.º de Julio próximo venidero, en los términos siguientes:

1.º Los negocios civiles sujetos al trámite de repartimiento son los determinados en el título 12.º de la vigente Ley de Enjuiciamiento civil; y los que no se hallan comprendidos en dicho trámite, son los señalados en el art. 419 de la misma.

2.º El reparto se ha de verificar con intervención y ante el Juez de primera instancia más antiguo, por el Escribano también más antiguo de su Juzgado, á presencia de las partes ó sus representantes legítimos y de otros Escribanos, ó por lo menos de un Escribano de distinto Juzgado; debiendo efectuarse en el despacho del Juez, de ocho á nueve de la mañana de cada día hábil.

3.º Se abrirán tres libros de papel de oficio, uno para negocios de litigantes ricos, otro para los en que una parte es rica y otra pobre, y el tercero para negocios en que ambas partes son pobres, en los cuales se hará constar el repartimiento respectivo, y cuyas fojas serán rubricadas por el Juez Decano en la época en que se abran, y selladas con el de la Secretaría de este Tribunal.

4.º El Escribano más antiguo encargado del repartimiento y de llevar y conservar dichos tres libros, cobrará 25 céntimos por cada negocio repartido de partes ricas.

5.º Se entienden derogados y sin efecto los extremos de los autos acordados de 3 de Setiembre de 1871 y de 1.º de Diciembre de 1875 que se opongan á las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento civil y al acuerdo del Tribunal pleno sobre el particular.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Manila, 28 de Junio de 1889.—Florentino Torres.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 30 de Junio de 1889.

Parada y vigilancia, los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día, El Sr. Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada, Don Leandro Carreras.—Imaginería, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Alejandro Rojí.—Hospital y provisiones, núm. 2, primer Capitan.—Reconocimiento de zafate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, de 7 á 8 de la noche, núm. 2. Id. en el Malecon, de 6 á 7, núm. 3.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El T. C. Sargento mayor interino, José García.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, el proyecto de reforma de un puente sobre el estero de Binondo, que da acceso á las calles de la Soledad y Prensas, se hace necesaria la expropiación de parte de una finca perteneciente á D. Juan Rojas, emplazada en las calles de la Barraca y Prensas, y por su lado posterior con el lado derecho del Estero de Binondo.

En consecuencia de lo manifestado y cumpliendo lo dispuesto en la Sección 1.ª art. 3.º del Reglamento aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1858, para la ejecución del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se publica el presente anuncio, para que el interesado presente dentro del plazo improrrogable de 10 días, las reclamaciones que convengan á su derecho ó interés, en la forma y con arreglo al art. 4.º del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841 ya citado, en la inteligencia de que de no presentarse en el plazo concedido se le pararán los perjuicios á que hubiera lugar; cuyo aviso se hace extensivo á todos cuantos puedan hallarse interesados en la mencionada expropiación, cuyos derechos no sean conocidos y que por lo tanto no han podido ser tomados en consideración.

Manila, 25 de Junio de 1889.—Porojo. 2

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de San Francisco de Malabon de esta provincia, un carabao castrado y viejo, hallado suelto en los campos de la jurisdicción de dicho pueblo, se anuncia al público por medio de la «Gaceta oficial», á fin de que el que se considere dueño de dicho animal, se presente en este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de su propiedad, dentro del término de 30 días, contados desde su publicación, apercibido que de no hacerlo quedará en comiso y se venderá en pública subasta, conforme está mandado.

Cavite, 28 de Junio de 1889.—El Coronel Gobernador interino, F. de Teran.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha 13 del actual, ha sido autorizado D. Cipriano Sarmiento, vecino de Tagbilaran, cabecera de la provincia de Bohol, para rifar un carruaje Victoria enganchado á una pareja de caballos, y varios muebles, en combinación con el sorteo de Lotería que ha de celebrarse en el mes de Setiembre próximo.

La rifa se compondrá de 160 billetes con 250 números correlativos cada uno y al precio de 5 pesos por billete, hallándose depositados dichos efectos en poder de D. Leoncio Fortich, vecino de aquella Cabecera.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 25 de Junio de 1889.—Florentino Montejo. 3

REGIMIENTO PENINSULAR DE ARTILLERIA.

Debiendo venderse en pública subasta el día 2 del próximo mes de Julio, los caballos de deshecho que tienen las Esterías de Montaña, se anuncia al público para que los que lo deseen puedan tomar parte en dicha subasta, la cual tendrá lugar á las 9 de la mañana del día antes citado, en el Cuartel de San Diego.

Manila, 25 de Junio de 1889.—El Teniente Coronel Jefe accidental P. I. José Stiec de Castillo.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA LOCAL DE MANILA.

El día 4 de Julio entrante á las diez de su mañana y en el Registro de esta Aduana, se venderán en pública subasta y en progresion ascendente, 8 paquetes de hilaza de algodón, sobre el tipo de \$ 4'80.

Manila, 27 de Junio de 1889.—El Administrador, Ricardo Frago.

Don José Pereyra y Pereyra, Tesorero general de Hacienda, interino, de estas Islas.

Hago saber: que en 24 de Abril del presente año se expidió por la Caja de Depositos, una carta de pago á favor de D. Alfonso Perez y Mirabel, por valor de pfs. 200, bajo el concepto de depósito voluntario, transferible, á un año plazo y al interés de 6 p^s anual, de la cual se halla tomada razon á los números 1130 del registro de inscripcion y 1426 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la referida carta de pago, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las «Gacetas oficiales» de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de un año, á contar desde la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 27 de Junio de 1889.—José Pereyra.

Don José Pereyra, Tesorero general de Hacienda, interino, de estas Islas.

Hago saber: que en 11 de Enero último se expidió por la Caja de Depositos una carta de pago á favor de D. Antonio Donaire por valor de \$ 160, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo, al interés de 6 p^s anual y con los números 79 del registro de inscripcion y 102 del diario de entrada; la cual ha sido endosada á favor de D. Ricardo Diaz Galvan y de cuyo endoso aparece tomado en la citada caja con fecha 21 de Marzo del presente año; y habiendo sufrido extravío la referida carta de pago, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la mencionada carta de pago, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las «Gacetas oficiales» de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de un año, á contar desde la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 25 de Junio de 1889.—José Pereyra. 2

INTERVENCION GENERAL DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El día 10 de Julio próximo, á las diez en punto de su mañana, se contratarán en concierto público ante el Sr. Interventor general del Estado, en su despacho, situado en el edificio llamado antigua Aduana, la adquisicion de 1.000 ejemplares impresos de pasaportes para embarcaciones moras con destino á los Gobiernos P. M. de las Islas de Mindanao durante el ejercicio actual de 1889; cuyo contrato se sujetará al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, bajo el tipo de \$ 12, en escala descendente.

Manila, 25 de Junio de 1889.—José de Elorza.

Bases redactadas por la Intervencion general del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno

general de estas Islas en comunicacion de 24 de Mayo último, para contratar en concierto público la adquisicion de 1.000 ejemplares de pasaportes para embarcaciones moras necesarios al Gobierno P. M. de Mindanao durante el actual año de 1889.

1.ª La Hacienda contrata mediante concierto, la adquisicion de 1.000 ejemplares impresos de pasaportes para embarcaciones moras.

2.ª Dicho documento se extenderá en papel 2.ª catalan, de las marcas más superiores que haya en plaza y en un todo ajustado el modelo respectivo.

3.ª El tipo para optar al indicado servicio será el de 12 pesos, en escala descendente.

4.ª Para garantir el mismo, el contratista ingresará en la Caja de Depósitos el 10 p^s del tipo de la adjudicacion.

5.ª El concierto tendrá lugar en el despacho del Sr. Interventor, ante dicho Jefe, el día y hora que se designe.

6.ª Terminado el acto el Sr. Interventor genera adjudicará el servicio provisionalmente á la persona que haya presentado la proposicion más ventajosa para la Hacienda, hasta tanto que por la Intendencia general se apruebe definitivamente dicha adjudicacion.

7.ª Acto seguido se levantará acta del resultado de concierto, á continuacion del cual hará constar el contratista la obligacion de presentar en el plazo máximo de dos dias, la carta de pago correspondiente al depósito que se menciona en la condicion 4.ª, procediéndose contra él si no lo verifica, en la forma que de terminan las leyes.

8.ª Presentada la carta de pago á que se refiere la condicion anterior, se formalizará el contrato en documento privado, siendo de cuenta del rematante los gastos de papel que se ocasionen.

9.ª A los diez dias de adjudicado el servicio de que se trata, el contratista entregará en la Intervencion general, la totalidad de los ejemplares impresos conforme al modelo y calidad de papel señalados.

10.ª Tan luego haya efectuado dicha entrega en la forma expresada se abonará por la Hacienda al contratista, el importe correspondiente.

11.ª En el caso de que el contratista no cumpla lo estipulado, se tendrá por rescindido el contrato, celebrándose nuevo concierto á su perjuicio y si no se consiguiese entonces efectuar dicho contrato por falta de licitadores, se verificará el servicio por administracion á cargo del mismo contratista, siendo este responsable tambien de los perjuicios que pueda causar su retraso.

12.ª Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.ª, con arreglo al Real decreto de 16 de Mayo del año último, en pliego cerrado, dirigido al Sr. Interventor general, segun el modelo á continuacion.

13.ª Segun se vayan recibiendo los pliegos por el Sr. Interventor general se dará el número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado.

14.ª Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

15.ª Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijara el Sr. Interventor general, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que la haga más ventajosa.

En caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las que resultasen empatadas, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

16.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Interventor general, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion, si pertenecen á la raza china.

17.ª Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato deberán ser resueltas con arreglo á la instruccion de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 4 de Junio de 1889.—José de Elorza.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. ofrece tomar á su cargo el suministro de 1.000 ejemplares impresos de pasaportes para embarcaciones moras que necesita el Gobierno general, con destino á las Islas de Mindanao, en la cantidad de \$ 12 \$ con entera sujecion á las bases estipuladas para el concierto de este servicio publicado en la *Gaceta de Manila* del día

Fecha y firma. 1

Providencias judiciales

Don Gonzalo Marzano, Abogado de matricula de esta Real Audiencia y Juez de Paz en propiedad del distrito de Quiapo. Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Agripino Errera, de treinta años de edad, soltero, natural de Trozo provincia de Manila, y vecino del barrio de Timbugan, de oficio pintor, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado de Paz, á fin de celebrar juicio verbal de faltas seguido á su instancia por insultos, bajo apercibimiento de celebrarse el juicio en ausencia y rebeldia en caso

contrario, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Quiapo á 25 de Junio de 1889.—Gonzalo Marzano.—Por mandado del Sr. Francisco Fernandez., Valentin Babao.

Don Mariano Izquierdo, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del Distrito de Tondo, que de estado actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano de esta Real Audiencia, natural de la provincia de Negros, en el arrabal de Santa Cruz, casado y empadronado en la Intendencia de Hacienda Pública de esta provincia, en la causa núm. 2264 seguida en este Juzgado contra la Vega, por estufa, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha ó al de la publicacion de esta «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ser notificada de la Real ejecutoria recaída en la causa, apercibiéndola en caso contrario de pararla los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en la Escribanía de Tondo á 25 de Junio de 1889.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sría., P. Antonio Martinez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Cruz, indio, casado, de 53 años poco más ó menos de edad, natural del pueblo de Bocaue provincia de Bulacan, jornalero, no sabe leer ni escribir, procesado en la causa núm. 2292 seguida contra el mismo por lesiones mortales; para que dentro del plazo de treinta dias, contados desde esta fecha ó al de la publicacion en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este mismo, para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la expresada causa, y en caso contrario de pararla los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 25 de Junio de 1889.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sría., P. Antonio Martinez.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Tondo, que de estado actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano de esta Real Audiencia, natural de la provincia de Negros, en el arrabal de Santa Cruz, casado y empadronado en la Intendencia de Hacienda Pública de esta provincia, en la causa núm. 2591 sobre infidelidad en la custodia de menores; pues que de hacerlo así, le oír y administrare justicia, y en caso contrario de pararla los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo á las demás autoridades que deca á la aprehension, captura y remision en su Juzgado, de dicho procesado.

Dado en el Juzgado de Tondo á 25 de Junio de 1889.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado de Tondo, que de estado actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano de esta Real Audiencia, natural de la provincia de Negros, en el arrabal de Santa Cruz, casado y empadronado en la Intendencia de Hacienda Pública de esta provincia, en la causa núm. 2541 contra Antonio y otro, por corrupcion de menores, se cita y emplazo á D. Benigno Cabalquinto, indio, de 37 años de edad, viudo, vecino del pueblo de Calococan, empadronado en la Intendencia de Hacienda Pública de esta provincia, del citado pueblo de D. Benigno, cuyo apellido se ignora, del citado pueblo, para que en el término de 9 dias, desde esta fecha, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la referida causa, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Escribanía del Juzgado de Tondo á 25 de Junio de 1889.—Gonzalo Reyes.

Don Vicente Gonzalez y Azaola, Abogado de esta Real Audiencia y Juez de Paz propio, de estado actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano de esta Real Audiencia, natural de la provincia de Negros, en el arrabal de Santa Cruz, casado y empadronado en la Intendencia de Hacienda Pública de esta provincia, en la causa núm. 497 que contra el mismo se sigue por estufa; para que de hacerlo así, le oír y le administrare justicia, y en caso contrario de pararla los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Binondo á 26 de Junio de 1889.—Vicente Gonzalez y Azaola.—Por mandado del Sr. Marcelino Clarito, Severino Castillo.

Don Juan de Ascanio y Nieves, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en el ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano de esta Real Audiencia, natural de la provincia de Negros, en el arrabal de Santa Cruz, casado, de 29 años de edad, labrador y empadronado en la Cabecera núm. 35 del pueblo de Rosario de esta provincia, de que es natural y vecino dicho individuo, para que en el término de 8 dias á contar desde su publicacion en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria como procesado en la causa núm. 4907 que contra el mismo se sigue por estufa; para que de hacerlo así, le oír y le administrare justicia, y en caso contrario de pararla los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite á 25 de Junio de 1889.—Juan de Ascanio.—Por mandado de su Sría., Pedro Paig.

Don José María Verdejo y Salguero, Alférez de Infantería Marina, Fiscal de causas de la Comandancia de Manila en esta Capital. Habiéndome asaltado una banca y robado á los individuos que iban en ella, Catalino Castel y Benito Pasion en la mañana del 5 de Enero del año actual y en el sitio de Dalayap comprension de Lubao (Pampanga); é ignorándose quienes sean los cinco individuos autores de tales hechos, á su vez embocaban en otra banca; en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo á estos cinco desconocidos para que en el término de 10 dias, se presenten en esta dependencia para responder á los cargos que se les hacen.

Manila, 24 de Junio de 1889.—José María Verdejo.—Por mandato, José Reyes.

Don Francisco Portilla Martinez, Teniente agregado al Tercio de la Guardia Civil y Fiscal instructor de la Intendencia en averiguacion de los motivos que han producido el fallecimiento del pasano Juan Mariano, contra los individuos de este Tercio José Niebres, Agapito de la Cruz y Mariano Gamat. He acordado recibir declaracion á Procesa Cabanata Lomena Cabanata, cuyo domicilio no ha podido averiguarse y en su virtud se les cita por este dicto, para que en el término de 30 dias, comparezcan en el pueblo de Lubao, Sr. Fiscal de la Real Audiencia, Teniente del referido Tercio, á prestar declaracion.

San Fernando de la Pampanga, 13 de Junio de 1889.—Francisco Portilla.—Por su mandato.—El Secretario, P. Isaac.